

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. E 14.0121.00

Ejecutante: Antonio María Caballero Aduén

Ejecutado: Ferromarina S.A.S.

Santa Marta, Cinco (5) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Verificado el informe de secretaría, y el último informe rendido por la secuestre, visto en el numeral 177 del expediente, requiérasele, para que dentro del término de cinco (5) días se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 22 de junio pasado, pronunciándose referente a la seguridad del inmueble si lo considera necesario.

Quedando aclarado con el último informe lo relacionado con la totalidad de los locales y apartamentos que componen la edificación en la cual funge como secuestre, póngase en traslado de las partes dichos informes, para que en el mismo término arriba indicado, se pronuncien al respecto, si lo consideran pertinente.

De conformidad con lo establecido en el Art. 110 del C. G.P., por secretaría dese traslado a la liquidación del crédito vista en los numerales 173 y 175 del expediente digitalizado, por el término de tres (3) días.

Ahora bien, manifiesta la parte ejecutante que aporta el avalúo catastral y al observar los anexos en el numeral 173, se puede verificar que se trata de una relación de cuentas emanada de la Secretaría de Hacienda que comprende los años 2005 a la fecha, diferente al avalúo catastral que expide el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de la ciudad. Por tanto, no se tendrá en cuenta tal información.

Notifíquese y cúmplase.

**Firmado Por:**  
**Monica De Jesus Gracias Coronado**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 1**  
**Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2530b2165e1af484816386757a6132dbf637003e8025acfe9bc1fc8dc54f542**

Documento generado en 05/09/2023 06:40:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**